



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de julio de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

11.14. El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo General de Actuación entre la Diputación de Jaén y la UNED para el diseño de actuaciones conjuntas en materia de Formación, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DISEÑO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE FORMACIÓN

REUNIDOS

De una parte,

DON FRANCISCO REYES MARTÍNEZ, en nombre y representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, cuyo nombramiento tuvo lugar en el Pleno de Investidura celebrado el 04/07/2023, de conformidad con lo establecido en el art. 207 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y con las atribuciones y competencias que le atribuye el art. 32 y ss. de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra

DON RICARDO MAIRAL USÓN, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre, modificado por el R.D. 968/2021 de 8 de noviembre - BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del R.D. 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Reconociéndose ambas partes, en razón de sus respectivas competencias, capacidad jurídica y poderes vigentes suficientes para suscribir el presente Protocolo General de Actuación

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de las competencias que en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo, en todos los ámbitos, al sector agrícola de la Provincia de Jaén, como instrumento para fortalecimiento productivo de la provincia y la fijación de su población al territorio, con el consiguiente bienestar social y económico de la población.



SEGUNDO.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente u otros que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Protocolo.

Con el objeto fundamental de favorecer el desarrollo del sector agrícola de la Provincia de Jaén, propiciando la mejora de la eficiencia de la gestión pública y la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes consideran que la formalización del presente Protocolo redundará en la mejora de la profesionalización del sector agrícola de la Provincia de Jaén.

Las partes formalizan el presente Protocolo General de Actuación sujetándolo a los siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Protocolo General de Actuación

Es objeto de este Protocolo el establecimiento de un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la UNED, para el diseño de actuaciones dirigidas al desarrollo de acciones formativas para el sector agrícola de la Provincia de Jaén, a través la suscripción de los Convenios Específicos que versarán en los ámbitos anteriormente señalados”.



SEGUNDA.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de este Protocolo se circunscribe durante el tiempo de su vigencia a las acciones diseñadas para tal fin dirigidas para el sector agrícola de la Provincia de Jaén.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

El presente acuerdo no conllevará ningún tipo de contraprestación económica para las partes por su colaboración, ya que el objeto es colaborar conjuntamente para contribuir a los objetivos fijados en el mismo.

El marco de colaboración global supone los siguientes compromisos para cada una de las partes:

A).- Por parte de la UNED

Proporcionar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de propuestas dirigidas a la consecución del objeto del presente Protocolo.

B).- Por parte de la Diputación Provincial de Jaén.

Proporcionar todos aquellos estudios e información de todo tipo relacionada con el sector agrícola de la Provincia de Jaén que resulte de interés para el cumplimiento del objeto del presente Protocolo.

CUARTA.- La Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y control del presente Protocolo general de Actuación se designará una Comisión de Seguimiento paritaria y actuará como mecanismo de vigilancia y control de la realización de los compromisos adquiridos por los firmantes.

La comisión de seguimiento tiene la finalidad de establecer la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos.

Las campañas concretas por realizar deberán definirse en convenios específicos.

Esta Comisión se reunirá periódicamente, como mínimo al inicio y al fin del desarrollo de los trabajos, así como a petición de cualquiera de las partes, para examinar aspectos



específicos de la colaboración, y podrá a su vez designar subcomités para examinar aspectos específicos de la actividad.

Esta Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes que son designados por las partes del presente Protocolo, actuando como presidente el Rector de la UNED, o persona a quien designe, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, y como Secretario uno de las/os representantes de la Diputación de Jaén, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- Funciones de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento deberá velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Protocolo, y en concreto, proponer y aprobar las actuaciones que en el marco de este las partes desarrollaran a través de los mecanismos de ejecución oportunos conforme a la normativa vigente.

La Comisión de Seguimiento, al finalizar cada año de vigencia, emitirá un informe de evaluación de la gestión efectuada.

SEXTA.- Naturaleza jurídica.

El presente acuerdo tiene carácter de Protocolo General de Actuación, de los previstos en el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el mismo.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA.- Entrada en vigor, duración y prórrogas.

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una DURACIÓN DE CUATRO (4) AÑOS.



No está prevista la prórroga del Acuerdo.

OCTAVA.- Terminación del acuerdo

El Acuerdo se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- Por voluntad unilateral cualquiera de las partes, notificando a la otra parte por escrito con una antelación mínima de **1 MES**.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

NOVENA.- Comunicaciones y notificaciones

Las partes declaran a efectos de comunicaciones y demás notificaciones:

UNED

Rectorado

C/ Bravo Murillo, 38

28015 Madrid

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Plaza de San Francisco, s/n

23071 Jaén

DÉCIMA.- Modificaciones y prohibición de cesión

Cualquier modificación del presente Protocolo General de Actuación se realizará por escrito y deberá ser firmada por todas las partes y anexada al mismo.

UNDÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal



Cada una de las partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del Protocolo General de Actuación, así como los otros intercambiados durante la prestación de los servicios, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos de cumplir con sus respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, en la fecha de su firma electrónica.

Por la UNED

Por la Institución

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Francisco Reyes Martínez